







recicla
la política



Objetivo



El proceso

 <p>Chile. El Capitán Araya de Escazú</p> <p>Plataforma: Zoom - Facebook Live</p>	 <p>Justicia Ambiental en las zonas de sacrificio</p> <p>Plataforma: Zoom - Facebook Live</p>	 <p>La ciudad sustentable y la descentralización</p> <p>Plataforma: Zoom - Facebook Live</p>
 <p>Recicla la política para una constitución verde</p> <p>Plataforma: Zoom - Facebook Live</p>	 <p>Una constitución que proteja nuestra agua</p> <p>Plataforma: Zoom - Facebook Live</p>	 <p>¿Hay agua para una constitución verde?</p> <p>Plataforma: Zoom - Facebook Live</p>
VER VIDEO	VER VIDEO	VER VIDEO

- 6 webinars entre Septiembre y Noviembre con más de 65.000 vistas, y cientos de comentarios en Facebook Live.
- **Participación de académicos**
 - Alex Godoy, Verónica Delgado, Pedro Cisternas, Edesio Carrasco, Valentina Durán, Natalia Alfieri, Manuel Tironi
- **Alcaldes y alcaldesas**
 - Carolina Tohá, Claudio Castro, Rodrigo Loyola
- **Diputados y senadores**
 - Isabel Allende, Vlado Mirosevic, Matías Walter, Ximena Ordenes, Catalina Pérez
- **Activistas**
 - Rodrigo Mundaca, Valentina Pineda, Alejandro Muñoz.
- **Periodistas de investigación**
 - Alejandra Carmona, Patricio Melillanca.



Impulsores



Constance Nalegach

Abogada. Ex Jefe de Oficina de asuntos internacionales Ministerio de Medio Ambiente. Impulsora Acuerdo de Escazú.



Marcelo Mena

Ex Subsecretario Ministro de Medio Ambiente 2014-2018. Director del Centro de Acción Climática de la PUCV.



Ana Lya Uriarte

Abogada. Profesora. Directora de la Fundación Horizonte Ciudadano. Jefe de Gabinete Presidenta M. Bachelet.



Jorge Canals

Abogado. Ex Seremi y Subsecretario de Medio Ambiente 2015-2018.



Paulina Astroza

Abogada. Dra. Ciencias Políticas y Sociales. Profesora de Derecho Internacional y RRII.



Verónica Delgado

Abogada. Profesora de Derecho Constitucional, Universidad de Concepción.



Valentina Durán

Abogada. Profesora. Directora Centro de Derecho Ambiental U. Chile. Directora Espacio Público.



Ximena Insunza

Abogada. Profesora e Investigadora. Ministra suplente Segundo Tribunal Ambiental.



Macarena Maturana

Ingeniero Ambiental, Ex coordinadora Consejo de Ministros.



Max Bello

Médico Veterinario. Master en Gestión Ambiental. Champion de los Océanos, COP26.



Alejandra Figueroa

Ex Jefe de Biodiversidad y Ecosistemas Acuáticos, Ministerio de Medio Ambiente.



Alex Godoy

Biólogo. Director Centro de Investigación en Sustentabilidad (CISGER)



Paloma Infante

Abogada. Ex Jefa de División Jurídica, Ministerio de Medio Ambiente.



Macarena Guajardo

Arquitecta. Fundadora y Directora ejecutiva de Fundación Basura.



Pedro Cisterna

Abogado. Máster en Derecho Ambiental y Derecho Climático. Candidato a PhD en Derecho.



Adriana Perez

Abogada. PhD en Derecho Ambiental y Público.



¿Qué es lo que hacemos?

Decálogo para enfrentar la crisis socioecológica climática y sanitaria

El mundo está enfrentando desafíos en una escala sin precedentes, tanto por su extensión global como por su manifestación simultánea. La magnitud e interrelación de los fenómenos climáticos, sanitarios y socioculturales exigen pasar de respuestas unilaterales y acotadas en el tiempo a respuestas estratégicas, integrales y con horizontes de mediano y largo plazo.



Justicia ambiental



Equidad intra e intergeneracional



Vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado



Democracia Ambiental



Establecer un estado plurinacional



Luchar contra el cambio climático



Una sociedad diversa e inclusiva



El deber del estado de proteger la biodiversidad



Descentralización política y tributaria



Acceso al agua para consumo humano y para sustentar ecosistemas

El decálogo

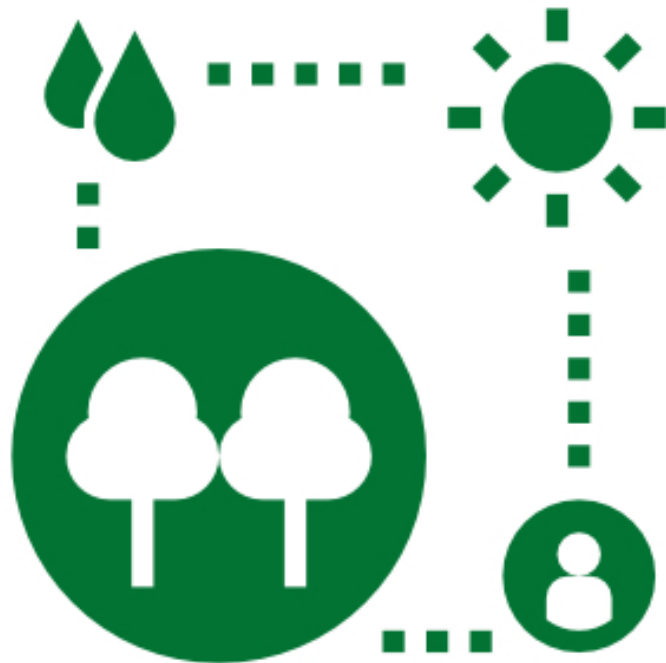
1



Justicia ambiental

- **Derecho a la justicia ambiental.** Defender en la convención constitucional principios que recojan las demandas sociales y ambientales:
- De distribución justa de las cargas y beneficios ambientales y de democracia ambiental,
- De protección ambiental, de progresividad y no regresión de estándares ambientales.
- De precaución, de responsabilidad, de resiliencia climática y contaminador pagador.

2



Equidad Intergeneracional

- **Principio de equidad intra e intergeneracional.** Principio de justicia o solidaridad intra e intergeneracional, para el uso racional y la distribución equitativa y mantención de los ecosistemas y bienes comunes, recogiendo el igual derecho de todos los habitantes y de las generaciones futuras a disfrutar de la naturaleza, del planeta, y de las oportunidades de desarrollo que brinda.
- Un modelo de desarrollo sostenible, que incluya una economía distributiva y regenerativa, con un sistema económico basado en una producción y consumos responsables, enmarcada en los límites de la biosfera y su capacidad sostener nuestro desarrollo como sociedad, centrado en la creación y distribución de bienestar y la prosperidad para todos.
- Una constitución que nos permita superar el extractivismo imperante que causa que cada dólar de ingreso que genere el país se extraiga 5 veces más materiales que la media de la OCDE. Una constitución que nos permita transicionar hacia un modelo renovable, que permita bienestar permanente, y que no se agote como las materias primas no renovables que han marcado el crecimiento de nuestros primeros 200 años como país.

3



Ambiente sano y equilibrado

- **Derecho a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado** Promover en la convención constitucional este Derecho Fundamental que incluye el aire limpio, amparado por mecanismos efectivos y oportunos de amplio acceso, tales como un recurso constitucional, y medidas de protección y que proteja a los defensores de derechos humanos en asuntos ambientales. El estado a través de todas sus instituciones debe velar por el ejercicio de este derecho fundamental, de manera coordinada.



Democracia ambiental

- **Democracia Ambiental.** Garantizar los derechos procedimentales de acceso a la información, a la participación pública y a la justicia en asuntos ambientales, con un enfoque prioritario en las personas y grupos en situación de vulnerabilidad y la protección de los defensores de derechos humanos en asuntos ambientales, en línea con los estándares del Acuerdo de Escazú, fortaleciendo la toma de decisiones de todas las partes.

Estado Plurilancional

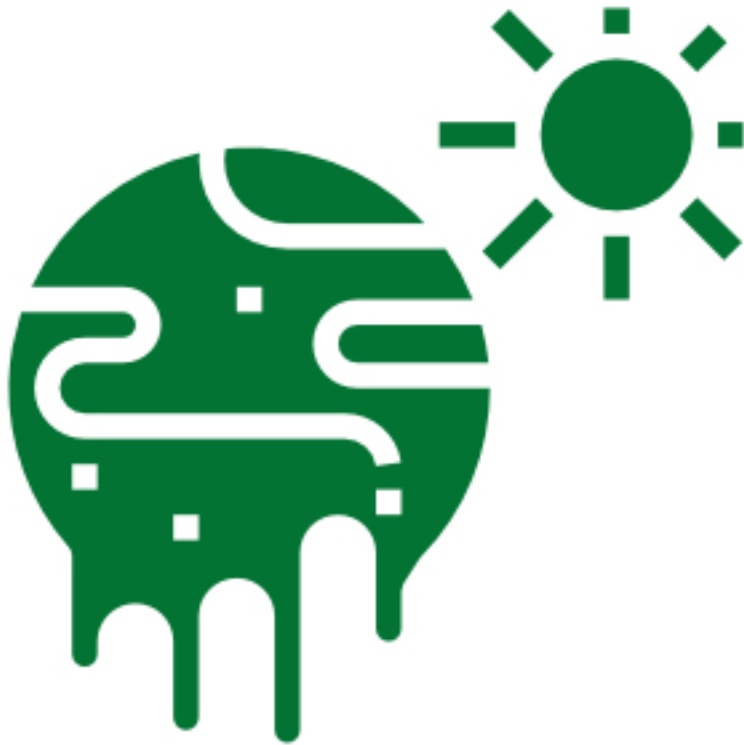
5



- **Establecer un estado plurinacional.**
- **Incorporar el reconocimiento constitucional de los pueblos originarios y el debido respeto su patrimonio cultural, histórico y su cosmovisión relacionada con la tierra y el territorio.**
- **Promover el derecho de adoptar formas tradicionales de estilo de vida, de acuerdo con el Convenio 169 de la OIT.**

Cambio climático

6



- **Luchar contra el cambio climático.** Incorporar una Acción climática ambiciosa y coordinada como un deber del Estado. Incorporación del Cambio Climático y la necesidad de un clima más seguro considerando las implicaciones éticas, políticas, sociales y económicas, promoviendo la incorporación de deberes de adaptación, mitigación, y transición justa frente al cambio climático, de brindar a los y las ciudadanos los esfuerzos de abogar por un clima más seguro, bajo los resguardos que permitan perpetuar nuestros logros como país, la prevención de desastres y adaptación al cambio climático.

Sociedad diversa e inclusiva

7



- **Una sociedad diversa e inclusiva.** Promover la discusión de un modelo de sociedad sostenible e inclusiva, con enfoque de género, que permita edificar una “sociedad de cuidados”, una universalización del cuidado para que sea compartido de manera igualitaria entre mujeres y hombres, y un pacto social que supere una sociedad patriarcal y se haga cargo para las desigualdades de género, y que permita una discusión abierta y democrática de los derechos sexuales y reproductivos de la mujer. Un estado que reconozca la diversidad de orientación sexual, y que brinde a sus ciudadanos los mismos derechos de contraer matrimonio, y tener una vida familiar plena. Una sociedad que reconozca que la familia del siglo 21, en todas sus formas, se define por las afecciones entre los miembros, y no por estructuras definidas por religiones en particular.

Protección de la biodiversidad

8



- **El deber del estado y de todas las personas de proteger la biodiversidad.** Debatir la opción de situar a la naturaleza, bosques, ríos, ecosistemas y seres sintientes como sujetos de derechos o de particular protección. En concordancia, promover el establecimiento de principios constitucionales que mandaten el uso racional y sostenible de los recursos o elementos naturales que tiene el país, con atención a la capacidad de regeneración de los ecosistemas y en beneficio de las grandes mayorías y para la creación de bienestar en todas sus formas, desde la conservación hasta su conversión en bienes y servicios.
- Todas las personas, naturales y jurídicas, tienen el deber de proteger la naturaleza y cuidar el legado natural para las generaciones futuras. Ello incluye considerar una función ecológica del derecho de propiedad.

Descentralización política y tributaria

9



- **Descentralización política y tributaria.** Incorporar en la discusión constitucional el derecho a la ciudad y a un desarrollo urbano sostenible, como espacio para el progreso de las vidas de las personas, libre de contaminación, dotado de un transporte público justo y limpio, con vías adecuadas y seguras para los peatones y ciclistas, y donde se reconoce la gestión comunitaria de los espacios y bienes comunes de todos sus actores, privilegiando formas sostenibles de transporte como sus peatones y ciclistas. Un derecho a la ciudad, que contemple una descentralización efectiva en lo administrativo y presupuestario y la valoración del conocimiento local. Que permita que gobiernos y concejos locales puedan tomar decisiones sobre lo que ocurre, independientes de las tutelas de representantes regionales de los gobiernos centrales. Que permita a los gobiernos locales hacer uso y beneficio de tributos ambientales que se recaudan en sus territorios, y que se permitan utilizar para la recuperación ambiental de las zonas impactadas por las actividades contaminantes.

Acceso al agua para consumo humano y sustentar ecosistemas

10



- **Derecho de acceso al agua para consumo humano y para sustentar ecosistemas.** derecho humano al acceso y saneamiento considerando al Agua como un bien común constitucional. Priorizar constitucionalmente el consumo humano y el rol como soporte de los ecosistemas, reconociendo la multiplicidad de formas colectivas de gestión y propiedad. Una constitución que proteja los glaciares y su rol en el ciclo hídrico.



El sello





Este proceso constituyente no podemos tener la oportunidad de abordar la crisis socioecológica, climática y sanitaria

Chile requiere una constitución ecológica discutida y forjada en democracia.

Los constituyentes verdes que impulsen el decálogo permitirán sentar las bases para un país más justo, sustentable e inclusivo